



POLITICA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS

INATEC

<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Descripción / Modificaciones</i>
JUNIO 2020	00	Edición Inicial

ÍNDICE

1. Finalidad	3
2. Marco normativo de derechos humanos	3
3. Principios básicos de actuación.....	5
4. Relación con los Grupos de interés	6
5. Implementación y actualización.....	7

El Consejo de Administración de INATEC tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobierno corporativo y, específicamente, de aprobar las políticas corporativas, que desarrollan los principios reflejados en el Código de conducta de INATEC y las demás normas del Sistema de gobierno corporativo y que contienen las pautas que rigen la actuación de INATEC, en el sentido establecido por la ley, así como de sus socios, administradores, directivos y demás profesionales y trabajadores.

Entre las políticas corporativas, las de desarrollo sostenible tienen por objetivo garantizar el alineamiento de todas las actuaciones de INATEC con su propósito, esto es, continuar construyendo, cada día y en colaboración, un modelo energético más eléctrico, saludable y accesible. El respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito de INATEC y un aspecto indisolublemente ligado a la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

1. Finalidad

La finalidad de esta Política de respeto de los derechos humanos (la “Política”) es formalizar el compromiso de INATEC con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional así como definir los principios generales y básicos que aplicará INATEC para la debida diligencia en materia de derechos humanos de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, los principios en los que se basa el Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (incluido el convenio 169), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, el Código ético de la Sociedad, así como los documentos o/y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

2. Marco normativo de derechos humanos

Esta Política ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares internacionales y contando con el asesoramiento de expertos independientes.

Forma parte del marco normativo de INATEC sobre el respeto de los derechos humanos, que también integran:

- a. Las políticas de desarrollo sostenible, que atienden determinadas necesidades y expectativas de los principales Grupos de interés y, en particular, cubren distintos asuntos directamente relacionados con los derechos humanos, tales como seguridad y salud laboral, igualdad de oportunidades y conciliación, medioambiente, cambio climático y calidad.
- b. La Política de protección de datos personales, que garantiza el derecho a la protección de los datos de todas las personas físicas que se relacionan con nuestra empresa; asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales.
- c. La Política de compras, que incluye la perspectiva de INATEC sobre la responsabilidad compartida con sus proveedores en lo referente al respeto de los derechos humanos.

Además de lo ya establecido en estas políticas y en el Sistema de gobierno corporativo, INATEC asume explícitamente el compromiso de:

- a. Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- b. Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- c. Respetar el derecho a circular libremente dentro de cada país.
- d. No discriminar por razones de raza, sexo, religión o nacionalidad.
- e. Respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, y favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.
- f. Respetar el derecho al medio ambiente de todas las comunidades en las que opera, considerando sus expectativas y necesidades.
- g. No se pagará por debajo del convenio colectivo de aplicación a la empresa y se garantizan todos los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, respetando los salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.
- h. No se extenderá la jornada más allá de lo negociado en el convenio colectivo de aplicación y respetando siempre el máximo de horas extra establecidas por Ley.
- i. No se someterá a los trabajadores a trabajos forzados u obligatorios.
- j. Se prohíbe la trata de seres humanos.

3. Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, INATEC asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir su actuación en todos los ámbitos:

- a. Identificar los potenciales impactos a los derechos humanos que las operaciones y actividades empresariales realizadas por INATEC, directamente o a través de un tercero, pueden generar.
- b. Disponer de un sistema de diligencia debida que identifique las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos, para desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, y reparar los impactos en caso de que se materializara.
- c. Evaluar periódicamente la eficacia del sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, con especial foco en aquellos centros de actividad en los que pudiera existir mayor riesgo de conculcación de los derechos humanos. La evaluación se apoyará en los sistemas de control interno de INATEC.
- d. Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización de los profesionales que trabajan en INATEC.
- e. Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, para atender los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos. Estos mecanismos deberán ser suficientemente comunicados, tanto a los profesionales de INATEC, como a las personas y organizaciones ajenas a la sociedad. A estos efectos, se definirán procedimientos de reporte interno adecuados sobre los asuntos comunicados, con el objetivo de hacer posible la evaluación de los sistemas de debida diligencia y de los resultados obtenidos.
- f. Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos en las instalaciones de INATEC o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa o penal.

4. Relación con los Grupos de interés

En cuanto a la relación de los Grupos de interés con los derechos humanos, se ha de tener en cuenta:

- a. En cuanto al equipo humano: Los profesionales de INATEC deberán mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad, y en particular, velarán por el cumplimiento de esta Política y del marco normativo de derechos humanos de INATEC. Se espera de todos los profesionales de INATEC que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento de las políticas corporativas de INATEC.
- b. En cuanto a los proveedores: Los proveedores de INATEC deberán mostrar igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad. La Sociedad considera que sus proveedores son un aliado clave para el cumplimiento de esta Política y, por tanto, asumen una responsabilidad compartida con INATEC. En particular, los proveedores y sus profesionales deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio; rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización; respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación; y fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes aplicables, respetando los salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.
- c. En cuanto a los socios: En el caso de socios inversores que tengan el control operativo de instalaciones participadas por INATEC, estos deberán estar comprometidos con el respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

5. Implementación y actualización

La Sociedad podrá contar con asesoramiento especializado externo para adaptar los procedimientos operativos de INATEC a los principios recogidos en esta Política así como, en su caso, para acometer su seguimiento y la actualización de su contenido.